



ORDENANZA N° 2462/22

Visto:

La solicitud cursada por el convecino Marcelo Quagliariello , que diera origen a la formación del expediente administrativo N° 4101- 13000/2022, y

Considerando:

Que a través de dicha solicitud el peticionario, en su carácter de titular del dominio del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo e/ Pellegrini y Quintana de la ciudad de San Andrés de Giles , Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I. Sección: B, Manzana: 119, Parcela. 4e, solicita la respectiva autorización para la construcción de una rampa de acceso para personas con movilidad reducida , colaborando de esta manera en el desarrollo de una ciudad más inclusiva.

Que con fecha 15.02.2022, la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares del Municipio informa que se ha adjuntado a las actuaciones, el croquis con el plano de la rampa que se pretende construir;

Que manifiesta la funcionaria interviniente que según la constatación realizada por el agente del área a su cargo e indicado en el acta de inspección N° 16540, labrada en el lugar de la futura construcción el día 15.02.2022, las medidas volcadas en dicho croquis, son correctas.

Que en las condiciones expresadas el Departamento Deliberativo, no encuentra objeciones para otorgar la autorización requerida, teniendo en cuenta que es facultad de este Cuerpo autorizar la construcción de obras en el espacio público;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al convecino MARCELO QUAGLIARIELLO, titular del dominio del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo e/ Pellegrini y Quintana de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección. B, Manzana 119, Parcela. 4e, la construcción de una rampa de acceso para personas con movilidad reducida al citado inmueble para facilitar su circulación, la que deberá construirse de acuerdo al croquis obrante a fs. 2 del expediente administrativo N° 4101- 13000/2022, al cual deberá atenderse estrictamente el solicitante.

ARTICULO 2º: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 10 de marzo de 2022.-